

**CIRCULAR 17 DE MARZO DE 2020**

Madrid, 17 de marzo de 2020

Estimado cliente y amigo:

Muchos me habéis consultado ayer y hoy la posibilidad de reducir horario de atención al público los días que pueda durar el estado de alarma, por temor a contagios al tener contacto con el público o por motivos de seguridad al ser el único establecimiento abierto en vuestra zona. Hasta ahora, el Comisionado había contestado que el expendededor debe cumplir un mínimo de 8 horas al día de lunes a viernes y 4 horas la mañana del sábado .... exactamente lo que dice el artículo 29 apartado g) del Real Decreto 1199/1999.

Sin embargo, esta misma mañana el Presidente del Comisionado, Don Luis Gavira Caballero, ha dado **instrucciones nuevas** al respecto. En consideración a las extraordinarias circunstancias que ha impuesto el estado de alarma, cada expendededor es libre de fijar el horario de atención al público de su expendeduría y reducirlo respecto a las 8 horas diarias exigidas por la normativa, si lo cree oportuno, eximiéndole además de la obligación de informar de esa reducción al Comisionado.

Solo deberá informar del nuevo horario a su público instalando un cartel en la puerta de acceso, para no causar confusión y evitar desplazamientos de clientes hasta el estanco y que luego puedan encontrarlo cerrado.

Por tanto: nuevas instrucciones del Comisionado, derivadas directamente de su Presidente, otorgando a los expendedores libertad para reducir el horario de atención al público con la única exigencia de advertirlo a los clientes con el preceptivo cartel.

Aprovecho para indicaros a quienes hayáis enviado solicitudes de autorización de venta con recargo o tengáis pendiente firmas de expedientes de transmisión, cambios de emplazamiento, extensiones transitorias, obras, o cualesquiera otras solicitudes o trámites .... que TODOS LOS EXPEDIENTES están actualmente paralizados y los plazos suspendidos pues no hay personal alguno en la sede del Comisionado, más allá del equipo de seguridad de la entrada que impide a nadie acceder, como ya indicaba en la circular del viernes pasado y de dos personas de atención telefónica.

No obstante, si necesitáis presentar documentación al Comisionado, el despacho se ofrece a hacerlo a través de certificado electrónico.

Un cordial saludo, ánimo y fuerza.

Carmen Montes